

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

### Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 48.)

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Maestras nombradas propietarias provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.*

(Conclusión.)

- 567.—Doña Isabel Doñate Torres; Valdeolivas (Cuenca).  
 568.—Doña Antonia Cárdenas Aranda; Posadilla - Fuenteovejuna (Córdoba).  
 569.—Doña María Magdalena López Diaz; Pesoz (Oviedo).  
 570.—Doña Filomena Regodón Ramilo; Portaje (Cáceres).  
 571.—Doña Emilia Fernández Rodríguez; Carrascalejo (Cáceres).  
 572.—Doña Pilar Ruiz Ruiz; Corporales-Truchas (León).  
 573.—Doña Angela Sirzado Martín; Valdemanco (Ciudad Real).  
 574.—Doña Matilde Zamora Tolsa; Calcao-Caso (Oviedo).  
 575.—Doña María Monserrat Cos Dillet; Ablangue (Guadalajara).  
 576.—Doña María S. Varela Cortinas; Triabe-Castro del Rey (Lugo).  
 577.—Doña Remedios Torresano de León; Sira-Salvatierra de Miño (Pontevedra).  
 578.—Doña Marcela E. Rodríguez López; Cartelle (Orense).  
 579.—Doña Aurora Luis Andrés; Henarejos (Cueca).  
 580.—Doña Cecilia González Vi-

lla; La Hueria-Santa María del Rey (Oviedo).

- 581.—Doña Elena García Martínez; Los Mazos-Boal (Oviedo).  
 582.—Doña Aurora Salgado del Valle; San Roque-Langreo (Oviedo).  
 583.—Doña Eustaquia Poza Calvo; Navalpino (Ciudad Real).  
 584.—Doña Rosario Martínez Nevado; Zamoromos (Córdoba).  
 585.—Doña María Carmen Romero Aguijo; Valdecaballeros (Badajoz).  
 586.—Doña Amalia Calvino de Castro; Villafestoso-Monfero (Coruña).  
 587.—Doña Carmen Muñoz Hidalgo; Soportujar (Granada).  
 588.—Doña Carmen Segura Martín; Bombardes (Almería).  
 589.—Doña Salvadora Agüero Ortega; Barrado (Cáceres).  
 590.—Doña Ana Montolio Hervás; Topares-Vélez Blanco (Almería).  
 591.—Doña Martina González Tagarro; Ohento (Pontevedra).  
 592.—Doña María Concepción Pérez Martínez; Villafranca Teverga (Oviedo).  
 593.—Doña Estefanía San Julián Saigar; Concerbal-Navia (Oviedo).  
 594.—Doña Luisa Fernández Cuervo; Ríotorto (Lugo).  
 595.—Doña Ascensión Pelarda Cacho; San Martín de Grazanes-Cangas de Onís (Oviedo).  
 596.—Doña Julia Bellver y Pla; Polopos Lucainena de las Torres (Almería).  
 597.—Doña Asunción Martín de Francisco; Salcedo Gussós (Oviedo).  
 598.—Doña Romana M. Oyander; Aspe Pampaneira (Granada).  
 599.—Doña Julia Piqueras Velázquez; Sorvilán (Granada).

600.—Doña María Teresa Gantino Ferreiro; Masna-Mondoñedo (Lugo).

- 601.—Doña Ramona Belmonte Fernández; Lujar (Granada).  
 602.—Doña Elena Morote Greus; Trigas-Mondoñedo (Lugo).  
 603.—Doña Dionisia A. Lobo Peña; Insúa-Ortigueira (Coruña).  
 604.—Doña María Labrador Lázaro; Laroles (Granada).  
 605.—Doña María Sánchez González; Alcolea (Almería).  
 606.—Doña Juana Menés Cucaión; Maceira, Cobelo (Pontevedra).  
 607.—Doña María Concepción Pillicena Camacho; no tiene petición.  
 608.—Doña Magdalena Pons Pailou; Valor (Granada).  
 609.—Doña Juana Sánchez Gómez; La Hinojosa (Cuenca).  
 610.—Doña Angustias Garrido Valero; Castil de Campos (Córdoba).  
 611.—Doña María Jesús Frutos de la Calle; Pesqueras, Farcarey (Pontevedra).  
 612.—Doña María A. Cos Dillet; Rubite (Granada).  
 613.—Doña Josefa Segura Martínez; Nogueira, Rivas del Sil (Lugo).  
 614.—Doña Donaciana Burgos Martínez; Pitrer (Granada).  
 615.—Doña Angela Prieto Domínguez; Montes, Cualedro (Orense).  
 616.—Doña Gloria Osende Botaña; Cerdeiras, Regeste (Lugo).  
 617.—Doña Ascensión Sánchez Ucar; Budiño (Pontevedra).  
 618.—Doña María Josefa Gómez López; Carballedo (Lugo).  
 619.—Doña Carmen Romeu Belloch; Dehesa de Guadix (Granada).  
 620.—Doña Carmen García Jiménez; Rubión (Granada).  
 621.—Doña Purificación Hernán-

dez Romero; Fuente de Cesna (Granada).

- 622.—Doña Circuncisión Rota Berro; Piloño, Carbia (Pontevedra).  
 623.—Doña María Dolores Jiménez Ruano; La Parte, Monforte de Lemus (Lugo).  
 624.—Doña Dionisia Plaza Sánchez; Siador, Silleda (Pontevedra).  
 625.—Doña Concepción Rojas Palacios; Ribas, Baña (Coruña).  
 626.—Doña Dolores Peláez Sánchez; Baiñas, Vimanza (Coruña).  
 627.—Doña Felisa Hervás Monge; Instances, Puente Caldelas (Pontevedra).  
 628.—Doña Elena Rodrigo Manrique; Entientas, Salcedo de Casellas (Pontevedra).  
 629.—Doña Julia Pablos Mateo; Carballo de Loez, Quiroga (Lugo).  
 630.—Doña Adelaida Montes Gallejo; Porquera (Orense).  
 631.—Doña María Campos Elías; Barral Casabona, Mañón (Coruña).  
 632.—Doña Josefa Lozano Pinar; Olibeiro, Forcarey (Pontevedra).  
 633.—Doña Eloina Rodríguez Falagán; Riofrío, Vilar Mondáriz (Pontevedra).  
 634.—Doña Aurelia Zamora González; Couso, Coristanco (Coruña).  
 635.—Doña Josefa Galicia Sanz; Berdeogas, Dumbría (Coruña).  
 636.—Doña Antonia Puig Simón; Piteira, Carballino (Orense).  
 637.—Doña Petra Briceño Moleiro; Borra, Ozol (Lugo).  
 638.—Doña Amable Carranza Sarría; Conejanes, Villamartin (Orense).  
 639.—Doña Natividad Uzcané Sáenz; Carnés, Vuranzo (Coruña).  
 640.—Doña María Carmen Fernández Martínez; Millarada; Forcarey (Pontevedra).  
 641.—Doña Victoria Sanz Beltrán; Orosó, Cañiza (Pontevedra).

642.—Doña Tomasa Checa Lires; Fornos, Ozol (Lugo).

643.—Doña Juliana Crespo Redondo; Martín, Valeira (Lugo).

644.—Doña Daniela C. García Martín; Taboeja, Nieves (Pontevedra).

645.—Doña Ana María Diez Martínez; Grañas del Señor, Grañón (Coruña).

646.—Doña Carmen Estévez Penas; Sebil, Cuntis (Pontevedra).

647.—Doña María Nieves Villar Francisco; Coiras, Piñor (Orense).

648.—Doña Josefa Granja Casas; Barrantes, Tomiño (Pontevedra).

649.—Doña Elena Gil y Gil; Couto, Carrizo (Pontevedra).

650.—Doña Plácida del R. Guri di Trujillo; Castromarigo, La Vega (Orense).

651.—Doña María Carmesí Campos Val; Adelan, Rodeiro (Pontevedra).

652.—Doña Manuela Santodomingo Martín; Goo, Zucio (Lugo).

653.—Doña María Pilar Varela Vázquez; Torroso-Mos (Pontevedra).

654.—Doña Manuela Cano Barrán; Parada-Cañiza (Pontevedra).

655.—Doña Saturnina Granizo Toledano; Petán-Cañiza (Pontevedra).

656.—Doña María López Vera; Paradela (Lugo).

657.—Doña Carmen Diez Morales; Lousada-Samos (Lugo).

658.—Doña María Teresa Gallardo Jiménez; Asparelo-Rodeiro (Pontevedra).

659.—Doña Asunción Tonchard Arroyo; Guillade Puenteareas (Pontevedra).

660.—Doña Higinia Rodríguez Arribas; Muimenta-Campo Lameira (Pontevedra).

661.—Doña Felisa Cebrenos Moreno; Dos Iglesias-Forcay (Pontevedra).

662.—Doña Petra de la Mano Benito; Girona-Gualecho (Orense).

663.—Doña Serafina Pedraz Zarzoso; Prado-La Vega (Orense).

664.—Doña Felicitas López Antón; Villamane-Becerreá (Lugo).

665.—Doña Narcisa López Villalba; Castelo-Incio (Lugo).

666.—Doña Celeste Vega Novoa; Pielas-Cea (Orense).

667.—Doña Ana María García Aguilar; Rivela Estrada (Pontevedra).

668.—Doña Eugenia Campos Ventanilla; Candedo Cuandroja (Orense).

669.—Doña Carmen Merino Martín; Insúa (Pontevedra).

670.—Doña María Álvarez Fernández; Servoy-Castrel del Valle (Orense).

671.—Doña Aniana Sergo y Sergo; Santa María de Teva Tomiño (Pontevedra).

672.—Doña Teresa Serrano Pastor; petición incompleta.

673.—Doña Margarita Grau Gausull; Buqueira-Oya (Pontevedra).

674.—Doña Justina Samiá Aguado; Grasande-Lalín (Pontevedra).

675.—Doña Isabel Martín Dominguez; Lamela-Silleda (Pontevedra).

676.—Doña Antonia Serrapiñán Sinjulé; Cardeiras - Miñotos - Orol (Lugo).

677.—Doña Carmen López Fernández; Ventosa-Solada (Pontevedra).

678.—Doña Ana Raunes Belloso; Nogueira-Chantada (Lugo).

679.—Doña Josefa Zomora Moll; Villar de Canes-Macada (Orense).

680.—Doña Leopolda Cano Fernández; Villasoto-Incio (Lugo).

681.—Doña Natividad Astieda Isaola; Alajero (Canarias).

682.—Doña Francisca Riera Roca; Onteiro-Incio (Lugo).

683.—Doña Martina Abozando Calvo; sin petición.

684.—Doña Julia Sáez Moradillo; Meavia-Forcaray (Pontevedra).

685.—Doña Honoría Canales Anduera; Veles Cea (Orense).

686.—Doña Isabel Luengo Encinas; Ameijeiras-Cremete (Pontevedra).

687.—Doña Adela Albendin Ortega; Labrada Abadin (Lugo).

688.—Doña Victorina Gutier Andrés; Ligonde Monterroso (Lugo).

689.—Doña Rosa Paredes Vera; San Martín de Luarna-Fonsagrada (Lugo).

690.—Doña Antonia Juan Llitas; Corcubión-Palas de Rey (Lugo).

691.—Doña Josefa Peirat Tomás; Tuirig-Taboada (Lugo).

692.—Doña Rosa Ferrero González; Zarza-Fasnía (Canarias).

693.—Doña Matilde Casanova Guisado. Sin petición.

694.—Doña María Segovia González; Santiago de Arriba-Chantada (Lugo).

695.—Doña Filomena Vidal Martínez; Guadá-Vallehermoso (Canarias).

696.—Doña Plácida Ibáñez Serna; Pinas-Frontera (Canarias).

697.—Doña María Teresa García González; Monreal-Valverde (Canarias).

*Maestras que no remitieron oficio o le enviaron incompleto, fué la que se les adjudican vacantes no solicitadas por otras opositoras, según dispone el caso tercero de la Real orden de 8 de octubre último.*

336.—Doña María C Martínez Marquina; Tajuña, Los Llanos (Canarias).

398.—Doña Consuelo González Menéndez; Tigalete, Mazo (Canarias).

454.—Doña Josefa Lana Alamón; San Pedro, Hermigna (Canarias).

470.—Doña Dominica del Río Gutiérrez; Palmarejo. Hermigna (Canarias).

539.—Doña Antonia Pajes Moreno Cabo, Valverde (Canarias).

607.—Doña María Concepción Pillierna; Camacho, Pajara (Gran Canaria).

672.—Doña Teresa Serrano Pastor; Tenteniguada, Vasequillo (Gran Canaria).

583.—Doña Martina Aberanda Calvo; Uga, Yaiza (Gran Canaria).

693.—Doña Matilde Casanova Guisado; Valsendero, Valleseco (Gran Canaria).

Las anteriores adjudicaciones son provisionales, pudiéndose reclamar contra las mismas dentro del plazo de quince días; por conducto de las Secciones administrativas, según dispone la Real orden de 31 de enero de 1924.

En la relación publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 29 del pasado mes se consignó por error de copia como Escuela adjudicada a doña María Sesgo Lesgo, número 266, la Escuela de Hornachos (Badajoz), siendo la que le corresponde la Higuera de Llerena, en la misma provincia, por ser nombrada para la primera la opositora número 264.

Las plazas no adjudicadas han sido eliminadas por no estar vacantes o por corresponder su provisión a otros turnos.

Madrid 2 de febrero de 1925.—El encargado del despacho, M. Pozo. —Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 43.)

## Gobierno Civil

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos a Barbadiño del Pez, durante el ejercicio 1923-24, de que es contratista don Pablo Araus Sáiz, vecino de esta

ciudad, y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto publicar el presente anuncio, al objeto de que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra remitan a la Excmo. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aolarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 12 de febrero de 1925.

EL GOBERNADOR.

Antonio Horcada Mateo.

## SECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la Ley de 8 de febrero de 1877.

### Oña.

#### Concejales.

- D Claudio González Bernabé.
- D. Adrián Rojas Abad.
- D. Miguel Ortiz Ruiz.
- D. Matias Aroco Andividria.
- D. Félix Sáiz Oaina.
- D. Toribio Angulo Espinosa.
- D. Manuel Corrales Gallo.
- D. Felipe Rodríguez Aroco.
- D. Ricardo Gómez Garoña.

#### Contribuyentes.

- D. Miguel Rebolledo, que satisface de contribución 857'85 pesetas.
- D. Ciriasco Torres Gómez, 261'25.
- D. Francisco Martínez, 212'34.
- D. Félix Gómez, 219'09.
- D. Eloy Miguel, 181'40.
- D. Benjamin Acebo, 182'40.
- D. Norberto Ojeda, 245'73.
- D. Agapito García, 139'87.
- D. José Rojas, 116'58.
- D. Tomás García, 131'50.
- D. Ildefonso Ruiz, 218'92.
- D. Félix Fernández, 120'08.
- D. Miguel Gallo, 74'18.
- D. Fermín Pérez, 90.
- D. Félix Martínez, 90.
- D. Victorino Gómez, 90.
- D. Natalio Martínez, 64'56.
- D. Toribio Fuente, 43'34.
- D. Maximiano Palma, 119'26.
- D. Isaac Baroana, 49'77.
- D. Joviniانو Aguinaga, 61'61.
- D. Ventura Martínez, 89'35.
- D. Vicente Aguinaga, 39'48.
- D. Justo Oña, 42'03.
- D. Tomás Baroana, 53'30.
- D. José Pérez, 58'49.
- D. Domingo Baroana, 49'98.
- D. Pedro Diez, 56'51.
- D. Francisco Mata, 55.
- D. Blas García, 68'15.
- D. Quintín Linares, 54'56.
- D. Aurelio Quintana, 75'60.
- D. Mariano Rojo, 38'88.

D. Antonio Saiz, 41'42.  
D. Angel Calvo, 56'25.  
D. Vicente Gómez, 45'59.

**Valle de Mena.***Concejales.*

D. Eduardo Garoia López.  
D. Manuel Iraola Ortiz.  
D. Marcos Rojas Bodegas.  
D. Angel Morales Tapia.  
D. Aquilino Llarrea Ruiz.  
D. Gregorio Villate Villamor.  
D. Juan Hierro Retes.  
D. Primitivo Quintana Valle.  
D. Pedro Sainz Cano.  
D. Francisco García González.  
D. Manuel Bracerías Orrantía.  
D. Florencio Ezquerria Rozas.  
D. Miguel Cano Martínez.  
D. Emiliano Zubiaga Querejeta.

*Contribuyentes*

D. Matias Ortiz, que satisface de contribución 591'15 pesetas.  
D. Pedro Ortiz, 574'51.  
D. Magdaleno Gil, 527'20.  
D. Nicolás Ortiz, 503'10.  
D. Isidoro Martínez, 467'77.  
D. Miguel Gil, 427'03.  
D. Manuel Ruiz, 385'62.  
D. Marcos San Roman, 352'82.  
D. Juan Bretón, 342'42.  
D. Benito Martínez, 318'02.  
D. Francisco Mazón, 315'19.  
D. Benjamin Ortiz, 315.  
D. Francisco Villano, 314'43.  
D. Manuel Revuelta, 310'48.  
D. Manuel Orruti, 308'35.  
D. Santiago Martínez, 307'18.  
D. Juan Ortega, 306.  
D. Agustin Diego, 277'42.  
D. Manuel Umarán, 258'10.  
D. Martin Iza, 271'03.  
D. Domingo Ibarrola, 239'69.  
D. Francisco Helguera, 211'05.  
D. Francisco Villanueva, 210'03.  
D. Mariano Martínez, 206'47.  
D. Marcelino López, 206.  
D. Ezequiel Samperio, 195'13.  
D. Gregorio Arnáiz, 185'96.  
D. Julian Valle, 175'14.  
D. Juan Arnáiz, 149'61.  
D. Nicolás López, 146'70.  
D. Victor Basarrate, 143'43.  
D. Dámaso Muga, 141'42.  
D. Manuel Bringas, 140'46.  
D. Prudencio Quintana, 136'65.  
D. Prudencio Ortiz, 132'59.  
D. Luciano Alonso, 132'48.  
D. José Arena, 123'84.  
D. Venancio Ladrón, 123'37.  
D. Eduardo Guimeno, 120'96.  
D. Faustino Ortiz, 120'65.  
D. Gabriel Gordón, 120'53.  
D. Honorato Gutiérrez, 119'70.  
D. Antonio Gutiérrez, 118'65.  
D. Luciano Diego, 117.  
D. Alejandro Martínez, 111'01.  
D. Luis Perada, 108'59.  
D. José Unanue, 108'42.  
D. Pedro Valle, 107'75.  
D. Cayetano Ortiz, 107'39.  
D. Manuel de Uriarte, 102'56.  
D. Julián Fernández-Villa, 102'62.  
D. Faustino Perada, 102'45.  
D. Faustino Aguirre, 98'77.  
D. Gregorio Gutiérrez, 98'17.  
D. Blas Aja, 98.  
D. Francisco Murga, 97'37.

**Guzmán.***Concejales.*

D. Clemente de las Heras Esteban.  
D. Juan Cabrito Martín.  
D. Mauricio Casado Cierzo.  
D. Gabino Baniandres Ortega.  
D. León Rodríguez Vellejero.  
D. Julio Gaona Gil.  
D. Florencio Caballero Bravo.

*Contribuyentes.*

D. Marcelino Niño, que satisface de contribución 343'89 pesetas.  
D. Segundo de la Cal, 343'83.  
D. Marcos Beltrán, 252'47.  
D. Mariano Santos, 231'33.  
D. Abraham de las Heras, 214'18.  
D. Hilarión de la Cal, 211'30.  
D. Abundio de la Cal, 158'81.  
D. Santiago de la Cal, 158'70.  
D. Mariano Molinos, 154'37.  
D. Fidencio Martínez, 127'31.  
D. Toribio Espino, 114'94.  
D. Nicolás Abad, 107'21.  
D. Atansio Sopuerta, 94'26.  
D. Vicente Gaona, 89'27.  
D. Félix Gujarrubia, 89'20.  
D. Benito Burgoa, 88'11.  
D. Francisco Flores, 87'19.  
D. José de la Iglesia, 85'75.  
D. Hipólito Beltrán, 80'14.  
D. Teófilo Santos, 77'41.  
D. Aquilino Gil, 76'48.  
D. Eugenio de la Cal, 75'98.  
D. Nemesio Gil, 75'82.  
D. Hilarión Esteban, 70'62.  
D. Bernardino de la Cal, 68'60.  
D. Pedro de la Cal, 66'86.  
D. Mariano de la Cal, 66'50.  
D. Victoriano Cabezón, 65'63.

**Partido de la Sierra en Tabalina.***Concejales.*

D. Enrique Gomar Agud.  
D. Eusebio Llanos Quintanilla.  
D. Tiburcio Gómez Cantera.  
D. Pedro López García.  
D. Aurelio Miranda Gómez.  
D. Lope Blanco Herrán.  
D. Pedro Fernández Gil.

*Contribuyentes.*

D. Isidoro Rozas Mendoza, que satisface de contribución 148'14 pesetas.  
D. Juan Gómez Gómez, 94'87.  
D. Claudio Ortiz, 89'76.  
D. Bartolomé Gómez, 81'91.  
D. Francisco Fernández, 80'79.  
D. Amador Ortiz, 80'08.  
D. Emeterio Oñez, 74'39.  
D. Alvaro Fernández, 67'30.  
D. Roque López, 66'80.  
D. Vicente Ruiz, 55'47.  
D. Manuel del Val, 55'29.  
D. Pedro Miranda, 51'64.  
D. Juan Tobalina, 51'06.  
D. Quirico Cantera, 46'79.  
D. Vicente Salazar, 44'35.  
D. Nicóforo Estramiana, 42'54.  
D. Domingo Gómez, 40'48.  
D. Juan Fernández, 40'46.  
D. Daniel Gomez, 38'75.  
D. Juan Fernández, 38'65.  
D. Zacarías Fernández, 35'89.  
D. Claudio Miranda, 35.  
D. Protasio Rios, 34'77.  
D. Gregorio Gómez, 34'05.

D. Primitivo Herrán, 33'42.  
D. Sixto Garoia, 32'55.  
D. Sotero Quintanilla, 31'89.  
D. Aniceto García, 30'97.

**Pedrosa del Principe.***Concejales.*

D. Santiago Escribano Palacin.  
D. Miguel Escribano Soto.  
D. Eusinio Alvarez Cavia.  
D. Pedro Ruiz Cano.  
D. Florentino Ruiz Rayón.  
D. Vicente González Cano.  
D. Mariano Arenas García.

*Contribuyentes.*

D. Benigno Escribano, que satisface de contribución 441'57 pesetas.  
D. Nicolás Escribano, 336'41.  
D. Isaac Bueno, 228'33.  
D. Laurentino Guerra, 222'98.  
D. Severiano Guerra, 204'75.  
D. Emilio Arenas, 193'50.  
D. Felipe Arenas, 177'39.  
D. Pedro Toledano, 159'75.  
D. Faustino Manrique, 143.  
D. Desiderio Alvarez, 141'57.  
D. Anselmo García, 135'93.  
D. Isidro Escribano, 121'43.  
D. Miguel Manrique, 112'69.  
D. Francisco Manrique, 96'48.  
D. Eurique Escribano, 80'76.  
D. José Arenas, 77'19.  
D. Silverio Arenas, 77'14.  
D. Valentín González, 72'47.  
D. Teódulo González, 70'04.  
D. Perfecto Guerrero, 67'11.  
D. Benito Blanco, 66'74.  
D. José Carro, 58'93.  
D. Hermógenes González, 57'68.  
D. Manuel Toledano, 57'26.  
D. Secundino Escribano, 53'70.  
D. Gregorio González, 39'97.  
D. Tomás Castro, 39'31.  
D. Juan García, 35'80.

**Providencias judiciales****Tafalla.**

D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 12 del año actual, por hallazgo del cadáver de Domingo Zaya López, natural según noticias de la provincia de Burgos, sin que conste el pueblo, de unos 70 años, alto, de barba y bigote poblados y canosos, cutis moreno, pardosero, que vestía chaqueta y chaleco viejos color marrón, otro chaleco de pana, camisa blanca, pantalón de dril muy remendado, faja negra, dos trapos en los pies, sin calcetines, sandalias y gorra de visera, y que el día 6 del actual falleció en la villa de Peralta, en una cabaña del término de «Gargantúa»; he acordado llamar por medio del presente edicto a quienes puedan facilitar detalles que contribuyan a la completa identificación del interfecto y en particular sus herederos, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado, donde se hallarán de manifiesto las ropas que vestía el difunto. Al propio

tiempo se instruye a los herederos del mismo del derecho que conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal les corresponde para mostrarse parte en la citada causa y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderles.

Dado en Tafalla a 9 de febrero de 1925.—José Martínez y Cánovas del Castillo.—El Secretario, Francisco Javier Errea.

**Villagutiérrez.**

D. Celestino García Medina, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que por este primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Pablo Ortega Medina, cuyo paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en esta villa, para que a las dos de la tarde del día 26 del corriente, se presente en este Juzgado a contestar a la demanda presentada por D. Benito Pérez García, de esta vecindad, sobre tercera de dominio, en una bodega embargada al mismo, a instancia de D. Segundo Oteo Manzanos; así lo tengo acordado en providencia de este día, y de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villagutiérrez 13 de febrero de 1925.—Celestino García.—Por su mandado.—El Secretario, Eustaquio Vivar.

D. Celestino García Medina, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Pablo Ortega Medina cuyo paradero se ignora, habiendo tenido su última residencia en esta villa, para que en el 27 del corriente y hora de las catorce, se presente en este Juzgado a contestar a la demanda que en el mismo se ha presentado por D. Domingo Ortega Gentil, sobre tercera de dominio de varias fincas rústicas, embargadas a instancia de D. Segundo Oteo Manzanos, según lo tengo acordado en providencia de este día, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villagutiérrez 13 de febrero de 1925.—Celestino García.—Por su mandado.—El Secretario, Eustaquio Vivar.

**Anuncios Oficiales***Alcaldía de Pradoluengo.*

Habiendo sido incluidos en el alistamiento para el reemplazo actual, formado por este Ayuntamiento, los mozos que se dicen a continuación, e ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que el día 1.º del próximo marzo y hora de las ocho de la mañana, acudan a la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta casa consistorial,

pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mariano de Miguel Villar, hijo de Valentin y Claudia; Juan Bartolomé Espinosa, de Valentin y Gregoria; Amadeo Quintanilla Fuentes, de Natalio e Isidora; Abundio Alonso Martínez, de Domingo y Jerónima; José Ruiz y Ruiz, de Teodoro y Marcelino; Severo Fuentes Garcia, de Inigo y Segunda; Román Hernando Sáez, de Pedro e Hilaria; Eusebio Octavio Mingo, de Matias y Rufina; Luis González Mingo, de Isidro y Lorenza; Agustín Merino Gorbea, de Policarpo y Maria; Ramón Córdoba Egaña, de Federico y Consuelo; Antonio Santa María Sanjuanbenito, de Pedro y Maria Cruz; Claudio Bañalis Ahidillo, de Apolonio y Manuela; Pedro Sanz Daspert, de Heliodoro y Pilar; Pedro González García, de Pablo y Carolina, y Manuel Villar Mingo, de Severo y Eusebia.

Pradoluengo 13 de febrero de 1925.—El Alcalde, J. Bautista Serano.

Igual citación hace el Alcalde de Huerta de Rey, respecto del mozo Eugenio Ordorica Gallo, hijo de Eugenio y Juana.

#### Alcaldía de Hontangas.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado que el día 29 de marzo próximo venidero se proceda a celebrar la subasta para la construcción de un cementerio, osario, depósito de cadáveres y cementerio civil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de la Comisión permanente y Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la misma la suma de 1.529'56 pesetas a que asciende el presupuesto.

Para tomar parte en la subasta han de depositar previamente el 5 por 100 del tipo de la misma, que asciende a 76'48 pesetas.

Que la obra se hallará terminada en el plazo de cuatro meses, contados desde que en el sitio de la edificación se hallen los materiales.

Que quincenalmente, en proporción a la obra ejecutada y cuantía total, se abonará al rematante lo que le corresponda.

Que el contrato se hace a suerte y ventura.

Que las proposiciones habrán de presentarse dentro de la primera media hora, y si hubiere dos o más iguales se continuará la subasta por pujas a la llana, por espacio de quince minutos, y si al expirar éste subsistiera el mismo caso, se sorteará para adjudicar la subasta a aquel a quien corresponda, la cual tendrá lugar a las once horas y por pliegos cerrados, con arreglo al siguiente

#### Modelo.

D....., vecino de....., con cédula personal talón número....., se comprometo a realizar la obra necesaria para la construcción de un cementerio, osario, depósito de cadáveres

y cementerio civil, por la suma de..... pesetas (en letra), sujetándose en un todo al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta. Acompañará carta de pago del depósito y cédula personal y extendida en pliego de peseta.

Fecha y firma.

Hontangas 5 de febrero de 1925.  
—El Alcalde, Julián Ayuso.

#### Alcaldía de Padilla de arriba.

Confecionado el padrón de habitantes de este distrito por la Comisión municipal permanente, según lo dispuesto por el artículo 33 del vigente Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Padilla de arriba 12 de febrero de 1925.—El Alcalde, Crescencio Amo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintana del Pidio.

Valle de Hoz de Arriba.

Villarmero.

Frantovinez.

Merindad de Sotoscueva.

Mansilla de Burgos.

Ibrillos.

Los Ausines.

Valdezate.

Cogollos.

Valle de Valdelaguna.

#### Alcaldía de Quintana del Pidio.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quintana del Pidio 10 de febrero de 1925.—El Alcalde, Lucas Sancha.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María del Invierno.

Revilla del Campo.

Villalbilla de Burgos.

Mansilla de Burgos.

Ibrillos.

Valle de Valdelaguna.

#### Alcaldía de Valdelateja.

Formadas las cuentas municipales del año 1923-24, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues expirado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdelateja 13 de febrero de 1925.  
—El Alcalde, Narciso Hidalgo.

#### Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda desde esta fecha expuesto al público, con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto, por el plazo y a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Valle de Valdelaguna 10 de febrero de 1925.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

#### Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, quedan a disposición del vecindario para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las relaciones juradas de los propietarios, hojas de transmisión de dominio y resúmenes generales, a fin de que presenten las reclamaciones del agravio si se creyere oportuno, pues transcurrido el referido plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel del Mercado 13 de febrero de 1925.—El Alcalde, Antonio Espinosa.

#### Alcaldía de Pedrosa de Rio Urbel.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el año económico de 1924-25, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Pedrosa de Rio Urbel 4 de febrero de 1925.—El Alcalde, Fabián Rico.

#### Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que

estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Partido de la Sierra en Tobalina 11 de febrero de 1925.—El Alcalde en funciones, Eusebio Llano.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Valdelaguna.

#### Alcaldía de Escalada.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1924-1925, y ejercicio trimestral de dicho año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Escalada 9 de febrero de 1925.—El Alcalde, Gabriel Diez.

## Anuncios particulares

### ABONOS MINERALES

SUPERFOSFATOS — POTASA — AMONIACO  
NITRATO DE SODA DE CHILE — NITRATO DE CAL  
Precios de origen y plazos de pago a los Sindicatos y labradores solventes.

José Miguel Oliván, Espolón, 2 y 4.—Burgos.  
9—15

### DOCTOR C. BERRACA OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lal. Calvo, 18, pral.—Burgos. 4

### BANCO DE BURGOS

Desde el día de hoy, y mediante la presentación de los correspondientes resguardos, se pagará a los señores Accionistas de este Banco el dividendo del 6 por 100, libre de todo impuesto, sobre el capital desembolsado, acordado repartir en Junta general de ayer, por los beneficios del segundo semestre del pasado año 1924.

Burgos 16 de febrero de 1925.—El Secretario, Padre Medina. 2-3